



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN Nro.31 DE 2022**

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a una estudiante del programa de Economía y se deroga la Resolución Nro.55 de 2021”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo Nro.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que la egresada del programa de Economía, María Alejandra Lastre Villalba, elaboró trabajo de grado investigativo, otorgado mediante Resolución Nro.55 de 2021, el cual por un error de transcripción, se consignó el nombre del anteproyecto, cuando debió ser el título final del trabajo investigativo;

Que el trabajo de grado investigativo es como se relaciona a continuación: **“Modelo de Participación de la Mujer en el mercado laboral: Prueba Piloto en la Universidad de Sucre, Ciudad Sincelejo”**, elaborado por la estudiante del programa de Economía, María Alejandra Lastre Villalba, que obtuvo una nota de noventa y uno punto noventa y cinco (91.95) y fue dirigido por la docente, Yahilina Silveira Pérez;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, después de verificar dicha omisión, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación en el otorgamiento de la referida distinción, de conformidad con los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, después de analizar la solicitud presentada, en sesión ordinaria realizada el 7 de abril de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Modelo de Participación de la Mujer en el mercado laboral: Prueba Piloto en la Universidad de Sucre, Ciudad Sincelejo”**, elaborado por la estudiante del programa de Economía, María Alejandra Lastre Villalba, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.102.874.940 expedida en Sincelejo, Sucre.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Nro.55 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) día del mes de abril de 2022

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaría General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.